

**APRUEBA “METODOLOGIA Y MANUAL DE
USO DEL SISTEMA DE GESTION DE
PROYECTOS INSTITUCIONALES (SGPI)”.**

DECRETO EXENTO N° 00.982/2021.

Arica, diciembre 31 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; el Acuerdo de Junta Directiva N° 2050, de fecha 26 de junio de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°1339/2021, de diciembre 30 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico N°159/2021, d diciembre 30 de 2021, Carta de Rectoría N°2236/021, de diciembre 31 de 2021; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la Universidad requiere de un instrumento que permita desarrollar un seguimiento programado orientado a controlar, monitorear y evaluar eficientemente el progreso y ejecución de los ámbitos de gestión y presupuesto en los proyectos, así como también entregar información relevante a nivel estratégico, táctico y operativo para generar acciones oportunas y apropiadas frente a desviaciones significativas en la ejecución de los procesos.

Que, el presente documento cuenta con el visto bueno del contenido legal del mismo, de acuerdo a lo expresado en Carta DAL. N°1339/2021, de diciembre 30 de 2021.

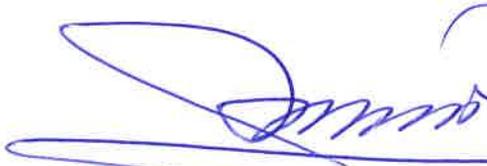
El mérito de lo ordenado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), mediante Carta de Rectoría N°2236/2021, de diciembre 31 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruebase el documento denominado **METODOLOGÍA Y MANUAL DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES (SGPI)**, contenido en documento adjunto compuesto de 45 (cuarenta y cinco) hojas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

ADA.EDE.ycl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

